



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0038602/2018

VISTO:

El pedido que realiza a fojas 1 la Secretaría de Asuntos Académicos en el sentido de que se autorice el llamado a concurso cerrado, general y/o abierto de un cargo de la categoría Cinco, Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1) vacante en su Planta de Personal Nodocente; y

CONSIDERANDO:

Que las funciones de dicho cargo (Supervisor Contable) actualmente son desempeñadas por el agente Lic. ROBERTO GABRIEL MASSIN (Leg. 47.167), en virtud del suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado al nombrado mediante la Resolución Rectoral 1748/17 (fs. 3);

Que en el Formulario de Especificaciones y Requerimientos del Cargo presentado a fojas 2 se señala “experiencia laboral específica en las funciones a desarrollar”;

Lo expresado por la Oficina de Relaciones Laborales de Secretaría General a fojas 4;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06 y del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente aprobado por Ord. HCS 7/12,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Asuntos Académicos a llamar a concurso cerrado interno para la cobertura de un cargo de la categoría Cinco, Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1) con funciones de Supervisor Contable de esa dependencia y para el que se requiere experiencia laboral específica.

Dicho concurso deberá tramitar con ajuste a las disposiciones del Título 4 del Decreto 366/06 y de la Ord. HCS 7/12.

Asimismo, ante la eventualidad, autorizar a la Secretaría de Asuntos Académicos a avanzar en las siguientes modalidades de concurso en caso de que sea declarada desierta la presente instancia.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos las facultades de designar el tribunal que actuará en el concurso referido en el artículo que antecede y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también la facultad de cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normativas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.